



CONTRATO No. 113-2014

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, representada legalmente por el Ing. Juan Moreno Velasco, en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra la Ec. Karen Alexandra Andrade Velásquez en calidad de Apodera Especial de la Compañía AKROS CIA. LTDA., a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de: "IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE TI INSTITUCIONAL, SYSTEM CENTER".
- 1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, el Delegado de la máxima autoridad de la ESPOL resolvió aprobar el pliego del procedimiento de Contratación Directa CDC-ESPOL-16-2014 para la "IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE TI INSTITUCIONAL, SYSTEM CENTER".
- 1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 530601 "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", conforme consta en la certificación presupuestaria N° 3715 emitida por el Gerente Financiero de la ESPOL, el 10 de septiembre del 2014.
- 1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 31 de octubre de 2014, a través del portal institucional del SERCOP.
- 1.5. Se realizó la sesión de negociación el 11 de noviembre de 2014.
- 1.6. Luego del proceso correspondiente, el Ing. Juan Moreno Velasco en su calidad de Delegado de la máxima autoridad de la ESPOL, mediante resolución CDC-ESPOL-16-2014 de noviembre 11 de 2014, adjudicó la ejecución de la consultoría "IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE TI INSTITUCIONAL, SYSTEM CENTER" al oferente AKROS CIA. LTDA.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:



- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia que corresponden a la consultoría contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga para con la ESPOL a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción el trabajo de consultoría que consiste en la "IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE TI INSTITUCIONAL, SYSTEM CENTER".

Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones generales de los contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

En atención a lo indicado anteriormente, el CONTRATISTA deberá cumplir con todos y cada uno de los aspectos de su oferta técnica, en especial con lo que consta desde la hoja 35 hasta la 46 y con su organigrama funcional, programa de actividades, equipo de trabajo, planificación, plan de gestión que va desde la hoja 46 hasta la 49.

Cláusula Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

En virtud de la celebración del contrato, la CONSULTORA se obliga para con la ESPOL a prestar servicios de Consultoría que consiste en la "IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE SERVICIOS



DE TI INSTITUCIONAL, SYSTEM CENTER" y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

Cláusula Quinta.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

- 5.1. En cumplimiento del objeto del presente contrato, la CONSULTORA se compromete a prestar a la ESPOL todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría y en general los que a continuación se indican:

Ofrecer el primer nivel de soporte para resolver problemas y requerimientos en forma inmediata, garantizando el funcionamiento adecuado de los equipos y sistemas.

Poner en funcionamiento una mesa de ayuda con la potestad para resolver y registrar el 100% de los incidentes y solicitudes que reporten los usuarios vinculados con procesos y aplicaciones en los que interviene la Institución.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología de trabajo se ejecutará en función del cumplimiento de cada una de las siguientes fases:

DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DEL PROYECTO

Con el fin de facilitar la ejecución del proyecto, la ESPOL propone que se desarrolle en las siguientes fases:

FASE 1: INICIO

El Consultor junto con el Administrador del Contrato dará inicio al proyecto definiendo todas las condiciones y alcances ofertados.

ENTREGABLES

- Plan de Gestión del Proyecto.
- Matriz de Riesgos.
- Cronograma de Trabajo.
- Acta de reuniones sostenidas con el Administrador del Contrato.

PLAZO



El plazo de ejecución es de **5 días calendario**, contados a partir de la fecha en que el anticipo se encuentre acreditado en la cuenta y notificado al Consultor

FASE 2: DISEÑO

El Consultor elaborará todo el diseño de procesos para la mesa de Servicios considerando en la planificación lo siguiente:

- Inducción de Fundamentos de ITIL
- Entrevistas para determinar estado actual de los procesos con personas de las áreas de IT
- Listado de Servicios de Negocio
- Listado de Servicios de Soporte
- Estructura de Servicios
- Catálogo de Servicios
- Lista de Roles de ITIL
- Dueños de los Roles

Así mismo, se realizará y/o definirá:

- Reporte del estado actual de los procesos de ITIL
- Listado de debilidades y oportunidades de mejoras
- Desglose estructurado de los Procesos ITIL
- Interfaces de los procesos ITIL
- Dueños de los Procesos
- Métricas (KPI)
- Descripción detallada del Proceso

ENTREGABLES

- Catálogo de Servicios
- Diagrama de Funciones
- Manual y diagrama del Proceso de Gestión de Incidentes
- Manual y diagrama del Proceso de Gestión de Requerimientos
- Manual y diagrama del Proceso de Gestión de Configuración y Activos
- Documento de Diseño y Arquitectura de System Center Configuration Manager
- Documento de Diseño y Arquitectura de System Center Operations Manager
- Documento de Diseño y Arquitectura de System Center Service Manager
- Acta de reuniones sostenidas con el Administrador del Contrato.



PLAZO

El plazo de ejecución es de **40 días calendario**, contados a partir de la fecha en que el anticipo se encuentre acreditado en la cuenta y notificado al Consultor.

FASE 3: AFINAMIENTO DE LA SOLUCIÓN

La consultoría debe cumplir con los fundamentos dados en ITIL en todos los procesos, así se precisa contemplar los siguientes puntos:

Health Check Active Directory (2 Domain Controllers)

- ✓ Revisión de configuraciones generales con DCDIAG y NETDIAG
- ✓ Ejecución de Active Directory Health Check Tool
- ✓ Revisión detallada de Domain Controllers
- ✓ Revisión de roles FSMO
- ✓ Revisión de Configuraciones DNS y DHCP
- ✓ Revisión de AD subnets
- ✓ Revisión de GPOs a nivel de objetos (No se incluye revisión de cada directiva)
- ✓ Revisión de Servicios de Replicación de Archivos (FRS)
- ✓ Depuración de objetos huérfanos a través de scripts (Ej: estaciones)
- ✓ Revisión de Integridad de Base de Datos de Active Directory
- ✓ Revisión de topología de AD y replicación
- ✓ Validación de convergencia
- ✓ Revisión de eventos

Gestión Eficiente de Activos con System Center Configuration Manager

- ✓ Instalación de un servidor STANDALONE
 - Creación de Horario de captura de inventarios de HW y SW
 - Creación de colecciones para agrupar equipos del dominio (Hasta 5 colecciones)
 - Delimitación de descubrimiento de equipos (por subnets y dominios)
 - Creación de roles y permisos (hasta 2 usuarios)
 - Instalación de Reporting Services para generación de reportes
 - Instalación de hasta 3 consolas de administración
- ✓ Instalación de prerequisites SCCM 2012 para 5 estaciones XP SP3/W7/8
- ✓ Instalación de 20 agentes SCCM dentro del dominio
- ✓ Configuración de Inventario de Hardware y Software



- Creación y Despliegue de 1 política de captura por equipos
- Pruebas de inventarios calendarizados y bajo demanda
- ✓ Instalación/Integración con WSUS para Distribución de Parches
 - Construcción y Despliegue de 1 paquete de parches Microsoft
- ✓ Configuración de Control Remoto de estaciones para soporte
 - Configuración de Reportes de control Remoto que vienen con SCCM
- ✓ Configuración de Distribución de Aplicaciones
 - Construcción de 1 paquetes de software
 - Creación de 1 avisos de instalación
 - Configuración de Reportes de Distribución de Software que vienen con SCCM
- ✓ Configuración de Distribución de Imágenes
 - Construcción de 1 imagen de S.O.
 - Configuración de Reportes de Distribución de Imágenes que vienen con SCCM
- ✓ Configuración y Documentación de 1 ambiente MDT para equipos fuera del dominio
- ✓ Inducción: Configuración de System Center Configuration Manager

Monitoreo y Control de Plataforma con System Center Operations Manager

- ✓ Instalación y configuración de Windows Server en dos servidores considerados en este proyecto.
- ✓ Instalación y configuración de prerequisites de software.
- ✓ Instalación y configuración de 1 servidor SCOM 2012 - Management Server
- ✓ Instalación y configuración de 1 servidor SCOM 2012 - DW Server
- ✓ Instalación de Paquetes Administrativos (Management Packs) necesarios para monitoreo de Sistema Operativo Microsoft, Linux, considerando las versiones siguientes:
<http://technet.microsoft.com/en-us/library/bb309428.aspx>
- ✓ Instalación y configuración de Management Packs:
 - MPs Microsoft
 - ✓ AD
 - ✓ DNS
 - ✓ DHCP
 - ✓ IIS
 - ✓ SQL
 - MPs Linux
 - MPs VMWare
- ✓ Instalación de agentes SCOM en 5 servidores definidos
- ✓ Creación de 1 modelo de salud para monitoreo



- ✓ Monitoreo de hasta 2 URLs de sitios Web
- ✓ Configuración de 2 Unit Monitors para correlacionar eventos y generación de alertas
- ✓ Descubrimiento y Monitoreo de dispositivos de red soportados por SCOM

System Center Operations Manager 2012: Network Devices with Extended Monitoring Capability

- ✓ Port/interface monitoring incluyendo:
 - Up/down monitoring
 - Traffic volume
 - Utilization
 - Dropped packet rate
 - Broadcast traffic stats
- ✓ VLAN health monitoring (SCOM descubrirá todas las VLANs)
- ✓ Dashboards
 - Overall network summary. (Salud de la red)
 - Network node. (Salud de un dispositivo de red)
 - Network interface. (Provee estadísticas a nivel de interfaces)
 - Vicinity. (Muestra el dispositivo de red, sus "vecinos" y servidores Windows conectados que estén siendo monitoreados por SCOM)
- ✓ Configuración de Visio Services para diseño y monitoreo de modelos de salud
- ✓ Creación y Configuración de conectores SCOM para System Center Service Manager
 - Configuration Item Conector
 - Alert Conector
- ✓ Generación y Revisión de Reportes de performance y disponibilidad que vienen con SCOM (180 Aproximadamente, dependen de los MPs instalados)
- ✓ Instalación de 2 consolas de administración para operadores SCOM
- ✓ Configuración de Acceso a la consola web
- ✓ Configuración de alertas y notificaciones
- ✓ Inducción: Configuración de System Center Operations Manager

Implementación de Mesa de Ayuda

- ✓ Instalación y Configuración de Servidor SCSM
 - Instalación de Prerrequisitos
 - Configuraciones Iniciales
 - Integración de Procesos.
 - Desarrollo de Catálogo de Servicio
 - Desarrollo de Gestión de Incidentes
 - Desarrollo de Gestión de Requerimientos
 - Desarrollo de Gestión de Activos y Configuración



- Desarrollo de Función de la Mesa de Servicios
- Configuración de notificaciones
- ✓ Implementación
 - Integración con SCCM y SCOM
 - Configuración de Portal de Auto Servicio
 - Instalación de 2 consolas a usuarios HelpDesk
 - Revisión de consolas con encargados
 - Configuración de Notificaciones vía correo
- ✓ Inducción: Configuración de System Center Service Manager

ENTREGABLES

- Documento de Check List del trabajo realizado y operativo.
- Acta de reuniones sostenidas con el Administrador del Contrato.

PLAZO

El plazo de ejecución es de **85 días calendario**, contados a partir de la fecha en que el anticipo se encuentre acreditado en la cuenta y notificado al Consultor.

FASE 4. ETAPA DE PRUEBAS Y ESTABILIZACIÓN

El Consultor junto con el Administrador del Contrato validará la estabilidad de la solución en un ambiente de prueba.

ENTREGABLES

- Documento de Pruebas a realizar.
- Informe con las novedades encontradas en las pruebas.
- Acta de reuniones con el Administrador del Contrato.

PLAZO

El plazo de ejecución es de **90 días calendario**, contados a partir de la fecha en que el anticipo se encuentre acreditado en la cuenta y notificado al Consultor.

FASE 5. IMPLEMENTACIÓN

El Consultor configurará todo lo necesario para el buen funcionamiento de la herramienta.

ENTREGABLES

- Informe de las configuraciones realizadas



- Manual de Operación de System Center Configuration Manager que tenga disponible el fabricante
- Manual de Operación de System Center Operations Manager que tenga disponible el fabricante
- Manual de Operación de System Center Service Manager que tenga disponible el fabricante
- Documento con detalle de configuración implementada con System Center Configuration Manager
- Documento con detalle de configuración implementada con System Center Operations Manager
- Documento con detalle de configuración implementada con System Center Service Manager
- Acta de reuniones con el Administrador del Contrato.

PLAZO

El plazo de ejecución es de **95 días calendario**, contados a partir de la fecha en que el anticipo se encuentre acreditado en la cuenta y notificado al Consultor.

FASE 6. CIERRE DEL PROYECTO

El Consultor junto con el Administrador del Contrato realizará la revisión de todos los entregables de las fases anteriores para la elaboración del informe final.

ENTREGABLES

Los entregables de esta etapa son:

- Oficio de notificación de finalización del proyecto por parte del Consultor dirigido al Administrador del Contrato.
- Informe Final del Consultor.
- Acta Entrega-Recepción definitiva de la Consultoría.

LUGAR

El cierre del proyecto se realizará en las oficinas de la ESPOL ubicada en el Campus Gustavo Galindo Km 30,5 Vía Perimetral en la ciudad de Guayaquil.

INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Acceso a las instalaciones de la ESPOL, así como también de las credenciales necesarias para instalar y configurar la herramienta.

PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Los productos o servicios esperados son:

- Documentos de visión y alcance



- Cronograma de trabajo.
- Arquitectura de la solución
- Implementación de la solución en base al alcance definido.
- Diseño de procesos ITIL (Catálogo, incidentes y requerimientos).
- Manual de configuración de cada solución.
- Acta de aceptación y cierre del proyecto.

RESPONSABILIDADES DE LA CONSULTORA

- Los equipos de trabajo y materiales de oficina deberán ser suministrados por la Consultora sin ningún costo para la Institución.
- Los costos de transportación y viáticos del personal de la Consultora serán responsabilidad del mismo.

RESPONSABILIDADES DE LA ESPOL

La CONTRATANTE designará un Administrador de Contrato para el seguimiento y control del proyecto durante todas las fases de la ejecución, así como de al menos un (1) ingeniero funcional para el acompañamiento del proyecto con la Consultora.

Para el adecuado desarrollo del proyecto, la CONTRATANTE procederá a la identificación del personal de la Consultora y se encargará de los trámites administrativos para garantizar el acceso a sus instalaciones en los horarios que sean definidos.

Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO

- 6.1 El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD 34.700.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA y la sesión de negociación del 11 de noviembre de 2014.
- 6.2 Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.



Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO

7.1 La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de 30 días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; 60% de anticipo, previa presentación de garantía de anticipo correspondiente y 40% contra factura, suscripción del acta de entrega recepción única y definitiva y del informe favorable del Administrador del Contrato que contendrá todos los productos o servicios esperados.

Cláusula Octava.- GARANTÍAS

8.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

Garantía de anticipo.- En garantía del buen uso del anticipo, el CONTRATISTA entregará a la orden de la CONTRATANTE, una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 100% del valor entregado por dicho concepto y quedará vigente hasta la entrega definitiva de los bienes objeto del contrato.

8.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Garantía técnica.- El CONTRATISTA proporcionara 60 días posterior a la entrega de las fases de la consultoría, considerando el correcto funcionamiento de los servicios proporcionados.

8.3 Ejecución de la garantía:

La del anticipo:

- Si el contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y,
- En caso de terminación unilateral del contrato y que el Contratista no pague a la ESPOL el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

Cláusula Novena.- PLAZO

9.1 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 100 días calendarios, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.1 Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de 1 por mil del valor total del contrato, por día de retraso.



Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

- 12.1** La CONTRATANTE designa al Ing. Alfonso León G., en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.
- 12.2** La CONTRATANTE podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Tercera.- TERMINACION DEL CONTRATO

- 13.1 Terminación del contrato.-**El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.
- 13.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-**Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:
- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
 - b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
 - c) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;
 - d) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la



ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

- 13.3. Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Cuarta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 14.1** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

- 14.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Quinta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

- 15.1.-**Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración del contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Sexta.- DOMICILIO

- 16.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.



16.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE: ESPOL, km. 30.5 vía perimetral; Teléfono: 2269269;
Correo electrónico: rector@espol.edu.ec.

CONTRATISTA: Cdla. Kennedy Norte. José Santiago Castillo y Julio Cornejo Mz. 116 Solar 1; teléfonos: 04 2683456, 04 5018330.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Séptima.- ACEPTACION DE LAS PARTES

17.1.- **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

17.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a 14 NOV 2014

Escuela Superior Politécnica del Litoral
(ESPOL)

p. AKROS CIA. LTDA.

Ing. Juan Moreno Velasco
Delegado de la Máxima Autoridad

Ec. Karen Andrade Velásquez
Apodera Especial
RUC 1791148800001

Elaborado por Gema Echeverría M.